



**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD
INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2019/2020**

Objeto: movilidad de estudiantes a universidades extranjeras en el marco de acuerdos bilaterales entre la UGR y universidades socias

Dirigida a: estudiantes de la UGR, con matrícula en enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Grado.

Presentación de solicitudes: solicitud telemática a través del acceso identificado hasta el 21 de marzo de 2019.

La Universidad de Granada convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes para realizar estudios en universidades socias. Mientras que la movilidad en el ámbito europeo se lleva a cabo principalmente en el marco del Programa Erasmus de la Unión Europea, la movilidad de estudiantes de la UGR a las instituciones no pertenecientes a ese programa se realiza en el marco de Programa Propio de Movilidad Internacional de la UGR, basado en los acuerdos bilaterales existentes entre la UGR y otras universidades, así como los Acuerdos Interinstitucionales suscritos en el marco del Programa Erasmus+: Dimensión Internacional.

Con fecha 9 de noviembre de 2018 el Vicerrectorado de Internacionalización publicó la Convocatoria de Programa Propio de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada, en la que se informaba de las condiciones del programa para el curso académico 2019/2020 y se publicaba la oferta de plazas. La presente convocatoria extraordinaria tiene por objeto permitir a quienes no participaron o no obtuvieron plaza en la convocatoria ordinaria participar en un nuevo proceso selectivo, optando a las plazas que quedaron vacantes.

El proceso selectivo para la adjudicación de las plazas en la presente convocatoria, así como la realización de las movilidades siguen los mismos criterios y condiciones que la Convocatoria ordinaria, variando los plazos de presentación de solicitudes y selección.

El Vicerrectorado de Internacionalización resuelve publicar la Convocatoria Extraordinaria de Programa Propio de Movilidad Internacional de Estudiantes para el curso académico 2019/2020, que está integrada por las bases que se exponen a continuación y por todos y cada uno de los anexos a los que estas bases se refieren.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca plazas de movilidad internacional destinadas a estudiantes de la Universidad de Granada, de acuerdo



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

con los convenios suscritos y acuerdos de intercambio existentes con instituciones de diferentes países, organizadas por áreas geográficas: NORTEAMÉRICA, ASIA, OCEANÍA, AMÉRICA LATINA, PAÍSES DEL ESTE, PAÍSES ÁRABES Y EL MEDITERRÁNEO.

La presente convocatoria del Programa Propio ofrece a los estudiantes de la UGR plazas de intercambio que permiten la realización **durante el próximo curso 2019/2020** de estudios correspondientes a la titulación que se esté cursando en la Universidad de Granada, con reconocimiento de los estudios cursados en la universidad de destino, de acuerdo con la normativa de reconocimiento académico vigente.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se formula con base en los convenios formalizados y acuerdos alcanzados con cada una de las instituciones extranjeras de forma bilateral, así como en el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes.

3. Financiación del Programa

La información detallada de la financiación del programa se encuentra en el ANEXO III "FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y AYUDAS".

4. Requisitos

Podrán optar a las plazas de este Programa las y los estudiantes de la UGR que cumplan los siguientes requisitos generales:

- a) que se encuentren matriculados en la UGR, tanto en el momento de realizar la solicitud, como en el momento de realizar la estancia de intercambio, en alguno de los planes de estudios oficiales de Grado.
- b) que tengan aprobados al menos 60 créditos del plan de estudios en que se encuentran matriculados en el momento de la solicitud.

Quienes se encuentren realizando estudios en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

- c) que no tengan aceptada ninguna plaza para el curso 2019/2020 en la Convocatoria ordinaria Erasmus o la Convocatoria ordinaria de Programa Propio de Movilidad, publicadas el 9 de noviembre de 2018. En el caso de que un solicitante haya aceptado una plaza en alguna de las convocatorias ordinarias, únicamente podrá participar en esta convocatoria si presentó la correspondiente renuncia antes de finalización del último plazo de aceptación (12 de Febrero de 2019), de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4 del Anexo I "Solicitud y Selección" de la convocatoria ordinaria.



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

Aparte de los requisitos generales, quienes soliciten plaza deberán cumplir los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud, como en el curso 2019/2020, de acuerdo con las exigencias de la universidad de destino, en cuanto a:

- Perfil académico del solicitante (adscripción de plazas a titulaciones o áreas de estudio específicos);
- Rendimiento académico (nota mínima de media de expediente, sin coeficiente corrector);
- Un mínimo de créditos superados, en el momento de presentar la solicitud;
- Requisitos lingüísticos.

Los requisitos específicos de cada plaza se relacionan en el Anexo IV “PLAZAS OFERTADAS”.

5. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio), durante el período comprendido desde la publicación de esta convocatoria hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del día 21 de marzo de 2019.

La información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios y calendario de selección, así como de los procesos de aceptación, renuncia y gestión de vacantes se publica en el Anexo I “SOLICITUD Y SELECCIÓN”.

6. Calendario de selección

El calendario del proceso selectivo es el siguiente:

Calendario de la convocatoria	
Plazo de presentación de solicitudes	Hasta el 21 de marzo de 2019
Publicación de listados provisionales	27 de marzo de 2019
Plazo de presentación de alegaciones	Hasta el 01 de abril de 2019
Publicación de listados definitivos	09 de abril de 2019
	Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 14 de abril de 2019

7. Trámites posteriores a la aceptación

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo II “Tramitación posterior a la aceptación de la plaza”.



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

8. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.

La adjudicación de plazas y publicación de las listas se realizará con lo establecido en la presente convocatoria.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Granada, a 11 de marzo de 2019

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2019/2020

ANEXO I "SOLICITUD Y SELECCIÓN"

Para aquellos estudiantes interesados, es posible presentar la solicitud tanto en esta convocatoria extraordinaria como en la extraordinaria del Programa Erasmus+ de Movilidad y participar simultáneamente en ambos procesos selectivos. Sin embargo, la aceptación de cualquier destino en una de las dos convocatorias supone el inmediato desistimiento a la participación en la otra convocatoria de movilidad.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio), al que se accederá utilizando el número de DNI o NIE con el que se encuentren matriculados y el PIN proporcionado por la Secretaría de su Centro.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el 11 de marzo de 2019 hasta las 23.59 (hora peninsular) del 21 de marzo de 2019. Las incidencias, en caso de que resultase imposible formalizar la solicitud on-line dentro del plazo establecido, se podrán plantear en la Oficina de Relaciones Internacionales **antes de las 14.00 horas del día siguiente** de finalización del plazo de solicitud, aportando junto con la solicitud una fotocopia del DNI, resguardo de matrícula del curso 2018/2019 y la acreditación de conocimientos lingüísticos, en su caso.

La comunicación entre la UGR y las personas participantes se realizará siempre a través de la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio de la UGR (xxx@correo.ugr.es). Esta dirección aparecerá por defecto en la solicitud. Si el campo referente al correo electrónico apareciera incompleto, se deberá crear una cuenta xxx@correo.ugr.es antes de enviar la solicitud.

En la solicitud se podrán elegir hasta 10 destinos enumerados por orden de preferencia. El orden de preferencia es vinculante, por lo que se asignará la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de su nota de participación.

Al elegir la plaza, el/la solicitante deberá comprobar la disponibilidad de estudios que está cursando en la UGR en cada destino que solicite. La falta de estudios equivalentes en la universidad de destino podrá conllevar la imposibilidad de que se puedan reconocer académicamente los estudios cursados y, por tanto, de realizar la estancia.

La solicitud incluirá los datos bancarios de la cuenta en que se realizará el abono de las posibles ayudas. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España **de la que sea titular**. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada.



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. La solicitud podrá modificarse en cualquier momento dentro del plazo de presentación; se considerará como válida la última grabada. Es imprescindible imprimir una copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Si se presentara alguna alegación, se recomienda acompañarla de esta copia de la solicitud. Si por problemas técnicos la solicitud se presentara en la Oficina de Relaciones Internacionales, ésta prevalecerá sobre cualquiera de las que pudiera haberse presentado por vía telemática.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. Expediente académico

La Oficina de Relaciones Internacionales obtendrá los datos del expediente académico de la persona solicitante a través de los registros informáticos de la UGR, por lo que no deberá presentarse esta documentación presencialmente.

La nota que se utilizará para la selección será la reflejada en los expedientes de cada estudiante el día siguiente de finalización del plazo de solicitud. Se recomienda a quienes vayan a participar en esta convocatoria que comprueben sus expedientes a través del acceso identificado y subsanen los errores, si los hubiera, en las diferentes secretarías de sus Centros con anterioridad a la finalización del plazo de solicitudes. **Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de selección, a menos que así se estime en respuesta a una alegación presentada dentro de plazo.**

Deben prestar especial atención quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Estudiantes que hayan realizado traslado de expediente a la Universidad de Granada.
- Estudiantes que cursen en 2018/2019 una titulación diferente respecto al curso 2017/2018 dentro de la Universidad de Granada.
- Estudiantes que hayan solicitado convalidación, adaptación o reconocimiento de estudios en su Centro.

A efectos de selección, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

2.2. Competencia lingüística

2.2.1. Competencia lingüística como requisito

Con el fin de asegurar la calidad de movilidad, existen requisitos de competencia lingüística establecidos por las instituciones de acogida. La información referente al nivel exigido en cada institución aparece en el Anexo de plazas ofertadas. Estos requisitos lo son a efectos de selección, sin perjuicio de que la universidad de acogida pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva.



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

En el caso de que en una misma plaza se establezcan dos o más requisitos lingüísticos, para participar en el proceso selectivo será suficiente que el solicitante acredite el cumplimiento de uno de ellos. Sin embargo, la admisión final del estudiante por parte de la universidad de destino puede depender de la lengua de impartición de las asignaturas que seleccione en el momento de solicitar la admisión.

2.2.2. Competencia lingüística como mérito

La competencia en lenguas distintas al español se valorará como mérito siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza, en su caso.

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados (a partir de B1). Asimismo, se valorará para cada destino ofertado la competencia en otras lenguas, indicadas en la descripción de cada plaza.

Los conocimientos debidamente acreditados en otras lenguas, siempre que sean superiores al nivel requerido, sumarán a la nota de participación para cada destino solicitado según la siguiente puntuación por niveles: B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

2.2.3. Formas de justificar los conocimientos lingüísticos

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la [TABLAS DE CERTIFICADOS OFICIALES ACEPTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS](#) (Basado en el Convenio de Colaboración de Universidades Públicas Andaluzas sobre Acreditación de Lenguas Extranjeras) publicada en la web del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es> >> Política Lingüística >> Tabla de Competencia Lingüística

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos en convocatorias anteriores así como el nivel de competencia lingüística acreditado para la obtención del título de grado que figure en las bases de datos de la UGR correspondientes a **expedientes finalizados** en el último día del plazo de solicitud de la presente convocatoria serán incorporados a la solicitud, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

No será necesario acreditar documentalmente la competencia lingüística en el caso de los solicitantes que hayan realizado sus pruebas de acreditación en el Centro de Lenguas Modernas de la UGR durante el año 2018 (resultados recibidos con anterioridad a la publicación de esta convocatoria) pues serán transferidos directamente a la ORI.

La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se deberá presentar antes de que finalice el plazo de solicitud de la convocatoria, bien presencialmente en la Oficina de



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

Relaciones Internacionales, o a través del procedimiento habilitado en sede electrónica de “Movilidad Internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas”. Las solicitudes de acreditación de competencias lingüísticas que se hayan considerado para su reconocimiento se publicarán con los listados provisionales de la adjudicación. Las posibles alegaciones a la publicación de estos listados deberán presentarse dentro del plazo establecido para tal fin.

Los estudiantes cuyas solicitudes aún se encuentren en fase de tramitación en el Procedimiento “Gestión Académica: Solicitud de acreditación de la competencia lingüística de la lengua extranjera en los estudios de Grado de la Universidad de Granada” deberán aportar la acreditación de su competencia lingüística según lo especificado en párrafos anteriores.

2.3. Puntuación global

La puntuación total con la que cada estudiante participa en el proceso se obtiene sumando la nota media de su expediente académico (sobre 10, con el corrector aplicado, en su caso) y la puntuación asignada por competencia lingüística. Según las normas recogidas en el apartado 2.2., la puntuación global podrá ser distinta en función del destino solicitado, dependiendo de los idiomas que se consideren como mérito o requisito en cada plaza ofertada.

En caso de que los conocimientos lingüísticos sean un requisito específico de la plaza, su cumplimiento será confirmado por la inclusión del o la estudiante en el listado de admitidos. En este caso, **no se sumará nota a la puntuación global.**

2.4. Anteriores estancias de intercambio Programa Propio

Tendrán preferencia las y los estudiantes que no hayan participado en el Programa Propio de movilidad internacional a través de las convocatorias de la UGR anteriormente. No se podrá repetir estancia en la misma universidad de destino.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

Los listados **provisionales** de estudiantes seleccionados y suplentes con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados, se publicarán el día **27 de marzo de 2019**, en la Página Web del Vicerrectorado de Internacionalización <http://internacional.ugr.es>.

El listado provisional **NO genera ningún derecho** sobre las plazas y **no tendrá validez** a efectos de la adjudicación. **Únicamente sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.**

Asimismo, se publicará el listado de estudiantes excluidos con indicación de la causa o causas de exclusión, que pueden ser:



Vicerrectorado
de Internacionalización

Globales

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- No tener mínimo de 60 créditos superados.
- Detectado error en la solicitud.
- Beneficiarios de otra movilidad en la UGR (*véase el apartado 4.2. de las bases de la convocatoria*).
- Nota insuficiente (cuando no se puede obtener nota de expediente del candidato, se consignará “-5” en la solicitud, siendo el solicitante excluido del reparto por este motivo).
- Plaza aceptada en Convocatoria Erasmus o Programa Propio, Fase anterior.

Específicas por destinos

- Nota media insuficiente.
- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente.
- Beneficiario de otra movilidad al MISMO destino
- No cumplir requisito de nivel de idioma mínimo.

Desde la publicación de listados provisionales hasta el **01 de abril de 2019** se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos reflejados en la lista provisional: nota de expediente, intercambios anteriores, nota global, competencia lingüística, diferentes causas de exclusión, etc.

Este trámite se realizará preferentemente por el procedimiento telemático habilitado en la sede electrónica, así como a través del Registro General de la UGR o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá renunciar a la participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañada de una copia de DNI, a través del Registro General de la UGR, cualquiera de sus registros auxiliares o por el procedimiento de la administración electrónica.

Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, se publicará el día **09 de abril de 2019** la **relación definitiva** de estudiantes seleccionados y excluidos en la convocatoria extraordinaria del Programa Propio, en la página web del Vicerrectorado: <http://internacional.ugr.es>.

Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse en vía de recurso de alzada ante la Rectora.



4. SISTEMA DE ADJUDICACION DE DESTINO

Una vez publicados los resultados definitivos, se abrirá el plazo de aceptación y renuncia a las plazas concedidas. Los estudiantes seleccionados deberán, **hasta el 14 de abril de 2019**, a través de su acceso identificado, marcar la opción de aceptar o renunciar a la plaza concedida, asegurarse de grabarla e imprimir el comprobante de haberlo hecho. **IMPORTANTE: Una vez efectuada la grabación de aceptación o renuncia, no podrá deshacerlo, la grabación se realiza sólo una vez.**

La no realización de la correspondiente aceptación o renuncia de la plaza asignada durante el plazo de aceptación establecido, se considerará como renuncia a su participación en la convocatoria y por tanto el solicitante decaerá en su derecho a la plaza asignada.

Una **ACEPTACIÓN** implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria extraordinaria, así como en la del Programa Erasmus+: Erasmus durante el mismo curso. De igual manera, quien acepta su plaza en la convocatoria extraordinaria del Programa Erasmus+, se considera decaído o decaída en su solicitud en la convocatoria extraordinaria del Programa Propio.

Cada estudiante que acepta su plaza prepara la documentación para la admisión y es nominado como candidato o candidata e inicia el proceso de aceptación por parte de la universidad de destino (según el Anexo II).

Una **RENUNCIA** implica la renuncia a todos los destinos solicitados en esta convocatoria extraordinaria. Se podrá obtener una plaza a través del Programa Erasmus, en caso de tenerla solicitada.

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la presente convocatoria extraordinaria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma. Esta renuncia implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación y una vez finalizado el último período de aceptación de esta convocatoria, el o la solicitante podrá quedar penalizado o excluido de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso o en futuras convocatorias de movilidad.

Para presentar una renuncia a través del Registro, es imprescindible que se acompañe de una copia del DNI del solicitante. El trámite de presentación de renuncia una vez finalizado el proceso selectivo, se puede realizar por el procedimiento de administración electrónica.

La realización de una estancia del Programa Propio es incompatible con la realización de cualquier otra movilidad superior a tres meses en un mismo curso académico, a excepción de las estancias Erasmus Prácticas o, cuando así se autorice, de una estancia de estudios en el programa Erasmus+: Dimensión Internacional. Los periodos de estancia de las plazas obtenidas en distintas convocatorias no podrán solaparse en ningún caso. La aceptación de un destino en la convocatoria extraordinaria del Programa Propio implica la renuncia simultánea a la



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

participación en el Programa Erasmus+: Erasmus. . La renuncia, sin embargo, no afecta a la participación en el Programa Erasmus+: Erasmus.

En el caso de que un destino adjudicado fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas, se procurará reubicar al estudiante, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares.

Los plazos de solicitud y la publicación de listados provisionales se resumen en el siguiente calendario:

Calendario de la convocatoria	
Plazo de presentación de solicitudes	Hasta el 21 de marzo de 2019
Publicación de listados provisionales	27 de marzo de 2019
Plazo de presentación de alegaciones	Hasta el 01 de abril de 2019
Publicación de listados definitivos	09 de abril de 2019
Período de aceptación o renuncia	Hasta el 14 de abril de 2019

5. FACILIDADES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA ELECCIÓN DEL DESTINO.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con discapacidad. Con este objetivo, y, una vez finalizado el proceso selectivo, las y los estudiantes con discapacidad que participen en la presente convocatoria, tanto si han resultado seleccionados como si no han obtenido ninguna plaza de las solicitadas, podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación en el programa.



**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD
INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2019/2020**

ANEXO II "TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA"

Las notificaciones que deban efectuarse a los interesados en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.. Sólo se utilizará la dirección de correo electrónico institucional (xxx@correo.ugr.es)

Para la realización satisfactoria de la estancia, cada persona seleccionada deberá seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de intercambio de los que la ORI informará a las personas seleccionadas a través de diversos canales de difusión como charlas informativas, listas de distribución de correo o guías orientativas publicadas en la página del Vicerrectorado de Internacionalización.

Además de los trámites y requisitos indicados a continuación, deberán cumplirse aquellos otros que establezcan las instituciones que participen en la financiación de la movilidad.

Trámites a realizar ANTES de la estancia

Realizada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante deberá cumplir los siguientes trámites:

- Cumplir los **requisitos, trámites y plazos** del proceso de admisión, establecidos por la universidad de destino. La documentación para la admisión se entregará en la ORI en el plazo que se establezca, para su remisión a la universidad de destino.

La Oficina de Relaciones Internacionales actualizará la información para seleccionados en su página web <http://internacional.ugr.es> >> Programa Propio, indicando la documentación a presentar para solicitar la admisión en la universidad de destino de acuerdo con el procedimiento existente en ésta, así como del plazo de la entrega de la documentación en la ORI. Los estudiantes seleccionados tienen la obligación de comprobar el contenido de la página sobre los trámites de nominación y aceptación del Programa Propio, para conocer las actualizaciones y novedades que pueden ser comunicadas por las universidades de destino.

Una vez que las personas seleccionadas presenten en la Oficina de Relaciones Internacionales EN PLAZO, la documentación requerida, se les nominará como estudiantes de intercambio ante la institución de destino y se remitirá la documentación a la universidad de destino. En el caso en que la presentación de la documentación haya que hacerse on-line o individualmente, según lo exigido por la universidad de destino, será responsabilidad de cada estudiante realizar este trámite, sin perjuicio de la



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

comunicación de la entrega de solicitud a la Oficina de Relaciones Internacionales para que confirmen a destino su nominación.

La aceptación de la plaza incluye la autorización expresa a la Oficina de Relaciones Internacionales para remitir a la institución de destino los datos académicos y personales que requiera ésta para la nominación y tramitación de la aceptación de cada estudiante.

La aceptación final corresponde a la universidad de destino que podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos que establezcan. La universidad de destino informará a la Oficina de Relaciones Internacionales o al propio candidato sobre el resultado del proceso de solicitud, aceptando o denegando la admisión del o la estudiante seleccionada. La ORI trasladará la información recibida al estudiante.

- Gestionar el acuerdo de estudios con las personas Responsables de su Centro antes de su partida. Para consultas sobre el programa académico en la universidad de destino y sistema educativo del país de destino, se podrá recurrir a los tutores académicos, designados por la Vicerrectora de Internacionalización.
- Tener contratado el seguro obligatorio de asistencia en el viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>). Desde la Oficina de Relaciones Internacionales se incluirá en la póliza colectiva a los estudiantes aceptados por las universidades de destino, para el período de estancia de estudiante. Es obligación del estudiante comunicar con antelación cualquier modificación del período de estancia para asegurarse de que el seguro cubra el período completo de la estancia en el extranjero. Además, la universidad de destino puede exigir la contratación de una póliza propia.
- Formalizar la matrícula en la Universidad de Granada en los estudios indicados en el acuerdo de estudios, de acuerdo con lo que se indique en las normas de matrícula para el curso 2019/2020. La exención de matrícula en la universidad de destino no implica la exención de precios públicos en la UGR. Cada estudiante deberá abonar el importe completo que corresponde a su matrícula durante el curso 2019/2020 en la UGR.
- Gestionar su documentación para la estancia (visado o autorizaciones), viaje y alojamiento. (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en España para estudiantes no nacionales de la UE).

Trámites DURANTE la estancia

Durante la estancia, cada estudiante deberá:

- Incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia y cursar los estudios especificados en el acuerdo de estudios. En los casos en que sea necesario, cada estudiante podrá solicitar a



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

su Centro la modificación del acuerdo de estudios. Este trámite estará disponible a través de procedimiento de administración electrónica con certificado digital.

- Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR el certificado de llegada, firmado y sellado por la institución de destino, **en el plazo de 10 días** desde su incorporación, a través de sede electrónica.
- Formalizar, en su caso, las modificaciones que sea necesario realizar al acuerdo de estudios, según lo previsto en la normativa aplicable.

Trámites DESPUÉS del regreso

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia:
 - **certificado final de estancia**, firmado y sellado por la universidad de destino;
 - **breve informe** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino.
- Tramitar **reconocimiento** de los estudios realizados: De acuerdo con la normativa de movilidad de la UGR, la Universidad de Granada se compromete al **PLENO RECONOCIMIENTO** de los estudios cursados en el extranjero según el acuerdo de estudios que se establezca entre el responsable académico y cada estudiante previo al inicio de sus estudios en la universidad de destino. Éste se llevará a cabo siempre que el o la estudiante se encuentre con anterioridad matriculado de los correspondientes estudios en la Universidad de Granada y acredite su superación en la universidad de destino, mediante un documento oficial de calificaciones (**CERTIFICADO**) expedido por dicha Universidad.

Cada estudiante seleccionado tendrá que dirigirse a la persona Responsable de Relaciones Internacionales de su Centro para informarse del procedimiento de reconocimiento académico, que se realizará en los términos previstos en el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, de aplicación a su período de movilidad.

IMPORTANTE: El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante de intercambio, la devolución parcial o total de la ayuda y/o en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.



**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD
INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2019/2020**

ANEXO III “FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y AYUDAS”

1. Ayudas del Programa Propio

Generalmente, en todas las plazas de intercambio del Programa Propio se ofrece la exención de matrícula en la universidad de destino, sin perjuicio de que cada estudiante tenga que formalizar y abonar su matrícula de estudiante regular en la UGR.

Asimismo, en algunas plazas, en función de los acuerdos alcanzados y del principio de reciprocidad, la universidad de destino ofrece alojamiento, manutención u otras ayudas de carácter económico. Las ayudas se detallan en la descripción de cada plaza.

El Vicerrectorado de Internacionalización, de los fondos del Plan Propio de Internacionalización, ofrece a las y los estudiantes que no reciben ningún otro tipo de ayuda, una ayuda de viaje que se calcula para cada destino teniendo en cuenta los gastos de viaje, nivel de vida en el país o región de destino y la duración de la estancia (Anexo IV). En el caso de que se solicite la reducción de la estancia, la cuantía se reducirá proporcionalmente; sin embargo, si se solicita la ampliación de la estancia, no se podrá percibir mayor cuantía que la especificada para cada destino.

El pago de las ayudas de viaje, en su caso, se realizará mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente facilitada por cada estudiante en su solicitud, a partir del momento en el que se reciba su certificado de llegada al destino.

Asimismo, para el curso 2019/2020 la Universidad de Granada contratará un seguro de asistencia en el viaje a todos los estudiantes beneficiarios de una plaza del Programa Propio de Movilidad Internacional que hayan sido aceptados por la universidad de destino.

Todos los gastos no mencionados expresamente en la descripción de las condiciones económicas de cada plaza corren a cargo de quienes participan en la movilidad.

2. Incompatibilidad con otras ayudas del Vicerrectorado de Internacionalización

La percepción de ayudas de Programa Propio es incompatible con la percepción de otras ayudas gestionadas por el Vicerrectorado de Internacionalización para la misma finalidad. Quienes reciban ayudas de este Vicerrectorado que se consideren incompatibles deberán renunciar por escrito a su percepción.

La realización de una estancia de intercambio es incompatible con la realización de cualquier otra movilidad superior a tres meses con fines de estudio en un mismo curso académico.



**Vicerrectorado
de Internacionalización**

3. Ayudas de otros organismos

En virtud de acuerdos de colaboración entre la Universidad de Granada y el Banco Santander, éste ofrece becas a las y los estudiantes seleccionados en el Programa Propio de movilidad internacional para los destinos con los que Santander mantiene acuerdos. Las ayudas se adjudican de acuerdo con los requisitos y criterios de selección del correspondiente programa de becas que se comunica al Vicerrectorado por Santander Universidades anualmente y se publica en resoluciones aparte (<http://internacional.ugr.es>). Si el o la estudiante resultase seleccionado para recibir una beca de movilidad de Santander, siempre que la cuantía sea superior a la ayuda del Vicerrectorado, perderá el derecho de percibir esta última.

Con la implantación del Programa Erasmus+ 2014-2020, se contempla la financiación para movidades con países socios del Programa, que se concede a la UGR en base a los proyectos de duración determinada, aprobados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación. En el caso de que las plazas ofertadas en este Convocatoria Extraordinaria sean susceptibles de la financiación Erasmus+, las condiciones se concretarán a través de resoluciones posteriores. La financiación externa del Programa Erasmus+: Dimensión Internacional se aplicará de forma preferente, siempre que se cumplan los requisitos del Programa.

Los estudiantes seleccionados para los destinos susceptibles de recibir financiación Erasmus+, de acuerdo con la resolución que se publique, deberán suscribir la documentación requerida para la aceptación de la ayuda, comprometiéndose a cumplir los requisitos y trámites del Programa.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2019/2020

ANEXO IV “PLAZAS OFERTADAS”

En el presente Anexo se enumeran las plazas que hayan quedado vacantes en la convocatoria ordinaria de Programa Propio de Movilidad, con el número de referencia indicado en el Anexo IV de la convocatoria ordinaria. La información sobre los destinos, estudios y requisitos de admisión y selección de las instituciones de destino que se ofertan en el marco del programa de intercambio de la Universidad de Granada, se publica en los mismos términos que en la Convocatoria ordinaria.

La información ofrecida sobre los destinos se prepara con los datos facilitados por las universidades socias, sus páginas web y las experiencias de los cursos anteriores. Esta información puede verse modificada por las universidades de destino.

IMPORTANTE (destinos indicados con un asterisco):** Las condiciones y duración de las plazas se publican de acuerdo con la información facilitada en la convocatoria ordinaria. Sin embargo, la duración de la estancia podrá verse reducida, si la universidad de destino no acepta a los estudiantes para el período completo por las restricciones de su plazo de admisión y calendario académico. Por tanto, las plazas de curso académico completo en aquellos destinos en los que el período de nominación y envío de documentación sea anterior a la finalización del proceso selectivo, se reducen a un semestre (especialmente en áreas geográficas Norteamérica, Asia, Australia). Los estudiantes seleccionados para estas plazas podrán presentar una solicitud de reducción de estancia a un semestre o cuatrimestre. En estos casos se reducirá asimismo la cuantía de las correspondientes ayudas de forma proporcional. En los destinos marcados con asterisco**, y como regla general, las estancias de un semestre se desarrollarán en el período correspondiente al segundo cuatrimestre del curso académico 2019/2020 de la UGR.

En el caso de que el estudiante seleccionado solicite la ampliación de la estancia, no se podrá percibir mayor cuantía que la especificada para cada destino.

Asimismo, las plazas podrían ser canceladas por las instituciones de destino por cuestiones organizativas y académicas. En el caso de que un destino fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas antes de finalizar el proceso selectivo, se publicará un anuncio en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales. En el caso de que ya se hubiera realizado la selección, se procurará reubicar a quienes hubieran sido seleccionados, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares.